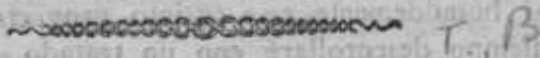


PROYECTO DE POLICIA

PARA LA CIUDAD DE MEXICO,

Que un Europeo Americano presentó á su Alteza Serenísima la Regencia del Imperio Mexicano.



PRÓLOGO DEL AUTOR.

La Policía, verdadera escuela de la sociedad é inseparable compañera de un Gobierno sábio y liberal, debe merecer la primera atencion para ser vivificada bajo un sistema cierto, desconocido hasta ahora en Nueva España. Trescientos años de un Gobierno opresor, bárbaro é impolítico, solo ha podido perpetuar la ignorancia y la groseria en un pueblo digno de mejor suerte, y hacer parecer la Capital del Imperio Mexicano, un sótano de inmundicia, un país bárbaro, una ciudad inculta.

México puede compararse á una hermosa matrona llena de andrajos y muy sucia, que por su mérito personal se atrae la atencion de todos; pero que fasudia en extremo por su asquerosidad. Esta Ciudad tan abandonada, no hay duda que podrá ser la Metrópoli del mundo, y la admiracion de las naciones extrangeras, por su hermosísima situacion y sus inmensos recursos, si la Policía llega á poner su só-

lio en su recinto. Este importantísimo ramo tan estimado de los pueblos cultos, como despreciado de los bárbaros, es sin disputa el termómetro que señala el grado de ilustración de una nación, y el camino que conduce á la sociedad al mas alto esplendor que puede apetecer.

Persuadido de esta verdad, y de las grandes ideas filantrópicas, liberales y espléndidas que animan á nuestro nuevo Gobierno, no he dudado dedicar humildemente este sucinto proyecto, el que á su tiempo desenrollaré con un tratado claro y extenso que abrace todos los ramos de Policía.

Aunque parece que las obras materiales que propongo en este proyecto, como son murallas, baluartes, coliseos, pirámides, cárceles, hospitales, hospicios, canales y otras son ajenas del ramo de Policía, lo hago en razon de creer que pertenece á Policía todo lo que sirva de adorno, ilustración, órden y comodidad de los pueblos, y porque es muy sensible que la gran México no aparezca con la magestad de que es susceptible.

Yo tendré la satisfaccion de ver á la gran Capital del Imperio ocupar el primer lugar entre las principales ciudades cultas del mundo, y que sepan los extrangeros que Nueva España no podia ser culta porque estaba oprimida.

DISPOSICION DE LA CIUDAD.

ARTICULO 1. Un gran canal de cincuenta varas de ancho y seis de profundidad circundará la Ciudad en un radio de media legua, desde el centro de la Plaza mayor.

2. La orilla exterior de este canal será una calzada de doce varas de ancho adornada de dos filas de árboles.

3. Se levantará una muralla á la orilla interior del mismo canal de ocho varas de alto y ancho: su espesor se compondrá de bóvedas de seis varas de ancho, largo y alto que servirán de almacenes generales ó bodegas para el comercio, y habrá un camino expedito por encima de estas bóvedas ó muralla para poder andar por todo el circuito.

4. En el círculo de esta muralla se repartirán doce puertas con puentes levadizos que den entrada á la Ciudad, las que formarán otros tantos baluartes guarnecidos de artillería, cuyo interior servirá de cuarteles para infantería y caballería.

5. En cada intermedio de puerta de la misma muralla habrá dos torreones salientes con artillería que dominarán los lienzos laterales de la muralla.

6. Por la parte de adentro del recinto de la muralla habrá otra calzada de doce varas de ancho guarnecida tambien de árboles.

7. Con el gran canal se comunicarán todos los

canales que en diferentes direcciones han de cortar el espacioso planio de México, los que serán navegables, adornados de árboles y calzadas á sus orillas y con puentes para comunicarse. Es regular que las tierras de los intermedios de tantos canales, se transformen en breve en huertas, jardines, y casas de campo, que harán sumamente deliciosas las cercanías de la Capital.

8. Todas las calles de la Ciudad estarán empedradas: tendrán banquetas enlosadas de dos y media varas de ancho y una sesma de alto, y un caño maestro subterráneo que comunique al gran canal, para que entren en él todos los caños particulares de las casas, porque todas deberán tener lugares comunes.

9. Ninguna canal de azotea caerá sobre las banquetas, sea porque estén embutidas ó porque sean bastante largos los chiflones.

10. Asimismo ninguna banqueta será estorbada por alguna reja saliente, escalones ú otra cosa que incomode á los que pasen.

11. El Parian será demolido para que la Plaza mayor quede despejada. En el centro de esta gran Plaza se levantará un magnífico Pirámide con la estatua del libertador del Imperio Mexicano. La escuete de bronce podrá transformarse en la del grande ITURBIDE, mudándole la cabeza. Los emblemas de la América adornarán el grandioso monumento y fuentes de agua, saldrán en la circunferencia de su pedestal.

12. Toda la plaza mayor estará espedita y enlosada, que terminará en una gran banqueta con cadenas, dejando un tránsito espacioso por los cuatro lados de su cuadro.

13. El portal de Mercaderes se prolongará hasta la esquina de Tacuba, y el de las Flores hasta Palacio.

14. El átrio de Catedral se reducirá á un tránsito de doce varas de ancho y una de alto, guarnecido de balaustres y puertas de fierro á su rededor, lo que hará su vista apreciable.

15. Al lado derecho de Catedral se construirá una hermosa lonja de comercio, de columnas, arcos y bóvedas, separada del templo por una calle de doce varas de ancho, y lo mismo del portal del Empedradillo, quedando espedito el paso de la puerta lateral de Catedral.

16. El terreno que queda de este paso á la calle de las Escalerillas, servirá para formar una plazuela de comercio ó Parian, con vistosas casillas que lo adornen.

17. Al lado izquierdo de Catedral, donde actualmente está el Seminario, se construirá el Palacio Patriarcal, y el Seminario será el actual Palacio Arzobispal.

18. El terreno que queda al lado izquierdo del Sagrario hasta el tránsito de la puerta lateral de Catedral servirá para levantar otro monumento al mensajero de la paz el sábio O-Donojú, el mejor Español que ha pisado la Nueva España, á quien debemos una eterna gratitud.

19. La Alameda se cercará con berjas y puertas de fierro, sin permitir que entren en ella coches ni caballos, los que podrán rodearla por fuera por una hermosa calzada de arboleda. Sus fuentes se pondrán en la mejor disposicion: se sembrarán de flo-

res todos sus cuadros: se construirán glorietas y cenadores á donde convenga: se adornará de estatuas de los actuales héroes de la libertad; y en fin, se transformará en un delicioso paseo ó jardin, digno recreo de la Capital de un Imperio tan opulento y culto.

20. Se construirá un nuevo Teatro imperial verdaderamente magnífico en un solar que hay á la espalda de Santa Teresa, adonde se representarán óperas y comedias heroicas, y el actual coliseo se reducirá á la debida proporcion para que sirva á las comedias bufas y otros espectáculos de menos importancia.

21. Se construirán á extramuros del gran canal cuatro cementerios á los cuatro vientos de la ciudad con toda magnificencia, su gran capilla, sepulcros, lápidas, bóvedas y adornos de árboles fúnebres y flores, en los que deberán enterrarse todos los muertos sin escepcion, con la distincion ó pompa que cada uno quiera costear.

22. Se establecerá un Hospital general en el centro de la Ciudad, con mucha amplitud para los dos sexos y salas espaciosas para las diferentes clases de enfermos que ocurran de toda la poblacion de la ciudad.

23. Se construirá una gran Cárcel general en un paraje proporcionado para ambos sexos con distincion de habitaciones amplias, secas y ventiladas, para las diferentes clases de personas y delitos, las que siempre aseadas y abundantes de agua y sol, se franguearán continuamente al público, para consuelo de los infelices reos y sus familias.

24. Se establecerá un gran arsenal general á orilla de la ciudad, para fundicion de artillería, con

truccion de armas y pertrechos, y todo lo concernien-
te al Ejército y á las obras públicas. La actual Ciu-
dadela podrá servir.

ARREGLO DE LA CIUDAD.

25. Se dividirá la Ciudad en 16 cuarteles con sus
respectivas manzanas numeradas. Cada cuartel tendrá
su alcalde, y cada manzana su Juez de paz.

26. Habrá en cada cuartel una Parroquia, una
plaza de mercado, un cuerpo de guardia de oficial, un
médico, una botica, un lavadero, un baño y las fuen-
tes públicas necesarias. La plaza de mercado tendrá
lugares comunes y guardas que la cuiden.

27. Cada cuartel tendrá un número proporciona-
do de carretones cubiertos para recoger la basura de
las calles respectivas, que será de ocho á diez de la
mañana.

28. Todas las calles tendrán faroles á 40 varas
de distancia uno de otro, que estarán encendidos á
todas horas de la noche que no haya luna, y cada
manzana de 200 varas tendrá un guarda que cuidará
de los correspondientes faroles, fuentes, aseo de las
calles y seguridad de las casas de la manzana.

29. En cada cuartel se matricularán los carga-
dores que quieran, dando fiador de su conducta, los
que se presentarán continuamente en las esquinas con
su número en la pechera, del color correspondiente
al cuartel á que pertenecen. Ningun otro podrá ser
cargador sin este requisito bajo la pena de multa.

30. Cada Alcalde de cuartel tendrá subalternos
á los jueces de paz, á los guardas de las manzanas

y plazas, y á los carretoneros de la basura. Este gefe de cuartel formará el censo de su distrito por medio de los jueces de paz de las manzanas.

31. Cada juez de paz tomará razon de los habitantes de su manzana con distincion de sexo, nombre, edad, pátria, estado y ocupacion de cada uno, expresando la calle y número de la casa y cuarto donde vive, y llevando cuenta de las altas y bajas que ocurran por muerte, ausentia ó establecimiento de cada uno.

32. Igualmente llevará razon cada juez de paz de las tiendas públicas de cada ramo, talleres, establecimientos, alquiladurias ó cualquiera otra oficina bué haya en la manzana, todo lo cual constará en libros que tendrá al efecto y de todo dará cuenta al Alcalde de cuartel cada semana.

33. Cada meson estará obligado á dar cuenta diariamente al juez de paz de la respectiva manzana, de los forasteros que entran, salen ó permanecen en el meson, con la misma expresion que se advierte en el artículo 31.

34. Igualmente estarán obligados todos los vecinos de la manzana á dar cuenta al mismo juez de paz de las personas que nuevamente vayan á vivir á sus casas, ó que se ausenten ó mueran.

35. La Alameda, los paseos y las plazas públicas tendrán guardas que cuiden de su arboleda, de su cultivo, de su aseo, de su conservacion, como igualmente de lo corriente de las fuentes y su limpieza.

36. Ninguna vendimia, ningun estorbo se consentirá en las calles y banquetas, y solo podrán ponerse en las plazas de mercado que se iluminarán de noche, ó en los zahuanes.

37. Se establecerá un Hospicio ó taller público para los pobres impedidos y vagos que no tienen ningun oficio, de ambos sexos, á los que se obligarán á aplicarse á lo que sean útiles para su manutencion y vestido, no permitiendo que nadie pida limosna por las calles.

38. A todo artesano se le obligará á vestirse, aunque sea toscamente, haciendole cargo á los maestros en cuya tienda trabajan, y los que no tengan ningun oficio ni ocupacion se les obligará á abrazar alguna industria: se destinarán de jornaleros á las obras públicas, ó se desterrarán diez leguas en contorno de la ciudad.

39. Se quitarán tantos vendedores que hay de billetes, papeles, frutas y demas efectos; y solo se permitirá lo hagan los impedidos para trabajar, y los propietarios fruteros y demas comestibles.

40. El jugador de profesion sin otra industria, será desterrado del Imperio, y el vicioso con alguna ocupacion, sufrirá una multa progresiva.

41. La Policía en fin, debe intervenir en el órden de las concurrencias públicas: en el reglamento de seguridad y aseo de los mesones, fondas, tabernas, escuelas, baños y otras casas públicas: en el órden de los teatros, plaza de toros, gallos y otros espectáculos: en el adorno de los paseos, limpieza y riego de las calles y plazas: en la buena condicion y legalidad de los víveres que se vendan: en el aseo, ventilacion y órden de los hospitales, cárceles, hospicios y otros establecimientos públicos, y en cuanto sea concerniente al buen órden, á la limpieza, á la salubridad, á la seguridad, á la hermosura y á la

comodidad del público, para lo cual se echarán Bando y se exigirán multas, prestando auxilio la fuerza armada de los cuerpos de guardia de los cuarteles.

42. De todo dará cuenta el juez de paz al Alcalde del cuartel, éste lo hará al gefe general de Policía de la ciudad y el gefe de Policía lo hará al Gobierno.

43. Por último, no es posible explicar en este proyecto todos los ramos que abraza la Policía, la que desempeñada con prudencia por un gefe activo, inteligente y político, que esclusivamente se dedique á este importante objeto, podrá hacer feliz á una sociedad que por su cultura merecerá el mas distinguido lugar entre las naciones del orbe.

ARBITRIO PARA PLANTEAR ESTE PROYECTO.

Una contribucion mensual á todos los vecinos residentes dentro del recinto de la ciudad con proporcion á su caudal, á su renta ó á su industria.

Todo coche que rueda dentro de la ciudad pagará un real diario: lo mismo todo carruaje de cuatro ruedas, y medio real los de dos.

Todo caballo, mula ó burro que esté dentro de la ciudad, pagará una cuartilla cada dia.

Todo coche de camino ó carruaje de cuatro ruedas que entre en la ciudad pagará cuatro reales, y dos reales los de dos ruedas.

Toda bestia cargada que entre en la ciudad pagará medio real, y la no cargada una cuartilla.

Todos los mesones ó casas de posada paga-

tán medio real por cada cuarto de alquiler que tengan.

Los teatros y todo espectáculo público de paga, cederá un dia cada semana el producto líquido.

Todas las casas de la ciudad pagarán una pension cada mes segun su frente á la calle, á razon de medio real por vara.

Las pulquerías, vinoterías, tabernas y cafés, pagarán cada mes un tanto segun su comercio.

Las canoas que transitan por las canales del planío de México, pagarán una pension diaria segun su tamaño, la que se invertirá en la conservacion de los mismos canales y calzadas de las orillas.

Todas las bodegas de bóveda del espesor de la muralla de la ciudad, pagarán un tanto de alquiler.

Para facilitar la pronta construccion de las obras que se proponen en este proyecto de Policía, es indispensable acudir á un préstamo de un millon de pesos, que se pagará dentro de diez años.

México 5 de Noviembre de 1821.

B. T.

MEXICO: 1821.



Impreso en la oficina de D. Maiarno Ontiveros.